

Obra: Red de caminos. Fechas límites: Presentación de proyectos, 1-5-1964. Terminación de las obras, 1-1-1966.

Obra: Red de saneamiento. Fechas límites: Presentación de proyectos, 1-5-1964. Terminación de las obras, 1-1-1966.

Obra: Saneamiento de la laguna de La Nava. Fechas límites: Presentación de proyectos, 1-12-1963. Terminación de las obras, 1-5-1964.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1963.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

ORDEN de 16 de octubre de 1963 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Monasterio de Vega (Valladolid).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 11 de julio de 1963 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Monasterio de Vega (Valladolid).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Monasterio de Vega (Valladolid). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Monasterio de Vega (Valladolid), cuya concentración parcelaria fue declarada de utilidad pública por Decreto de 11 de junio de 1963.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria la red de caminos y red de saneamiento, incluidas en esta primera parte del Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan serán realizados por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Red de caminos. Fechas límites: Presentación de proyectos, 1-5-1964. Terminación de las obras, 1-1-1966.

Obra: Red de saneamiento. Fechas límites: Presentación de proyectos, 1-5-1964. Terminación de las obras, 1-1-1966.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1963.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

ORDEN de 16 de octubre de 1963 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Sahelices de Mayorga (Valladolid).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 24 de julio de 1963 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Sahelices de Mayorga (Valladolid).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Sahelices de Mayorga (Valladolid). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Sahelices de Mayorga (Valladolid), cuya concentración parcelaria fue declarada de utilidad pública por Decreto de 24 de julio de 1963.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria la red de caminos, red de saneamiento y prospecciones geoelectricas y sondeos, incluidas en esta primera parte del Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan serán realizados por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Red de caminos. Fechas límites: Presentación de proyectos, 1-4-1964. Terminación de las obras, 1-12-1965.

Obra: Red de saneamiento. Fechas límites: Presentación de proyectos, 1-4-1964. Terminación de las obras, 1-12-1965.

Obra: Prospecciones geoelectricas y sondeos. Fechas límites: Presentación de proyectos, 1-3-1964. Terminación de las obras, 1-7-1964.

Cuarto. Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1963.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

ORDEN de 16 de octubre de 1963 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Trigueros del Valle (Valladolid).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 5 de julio de 1962 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Trigueros del Valle (Valladolid).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Trigueros del Valle (Valladolid). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Trigueros del Valle (Valladolid), cuya concentración parcelaria fue declarada de utilidad pública por Decreto de 5 de julio de 1962.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria la red de caminos principales y la red de saneamiento, incluidas en esta primera parte del Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan serán realizados por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Red de caminos principales. Fechas límites: Presentación de proyectos, 1-3-1964. Terminación de las obras, 1-7-1965.

Obra: Red de saneamiento. Fechas límites: Presentación de proyectos, 1-3-1964. Terminación de las obras, 1-7-1965.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimientos y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1963.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

MINISTERIO DEL AIRE

CORRECCION de erratas de la Orden de 20 de septiembre de 1963 por la que se declaran lesivos a los intereses de la Administración del Estado los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid referentes a la valoración de la parcela número 9, en Paracuellos del Jarama, propiedad de don Federico Pi Meco y hermanos.

Padecido error en la inserción de la citada Orden publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 248, de fecha 16 de octubre de 1963, página 14829, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el primer párrafo, líneas octava a décima, donde dice: «...la cantidad de pesetas 21.807,30, incluido el 5 por 100 de afición, más los intereses legales de demora y ocupación...», debe decir: «...la cantidad de pesetas 211.807,30, incluido el 5 por 100 de afición, más los intereses legales de demora y ocupación...»

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 21 de octubre de 1963:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59.777	59.957
1 Dólar canadiense	55.472	55.638
1 Franco francés nuevo	12.196	12.232
1 Libra esterlina	167.250	167.753
1 Franco suizo	13.853	13.894
100 francos belgas	119.649	120.009
1 Marco alemán	15.027	15.072
100 Liras italianas	9.603	9.631
1 Florin holandés	16.581	16.630
1 Corona sueca	11.507	11.541
1 Corona danesa	8.652	8.678
1 Corona noruega	8.352	8.377
1 Marco finlandés	18.578	18.633
100 Chelines austriacos	231.310	232.006
100 Escudos portugueses	208.411	209.038

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 25 de mayo de 1963 por la que se descalifica la casa barata número 26 de la avenida del Cid Campeador, de Burgos, solicitada por don Ramón Inclán Leiva.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Ramón Inclán Leiva solicitando descalificación de la casa barata número 26 de la avenida del Cid Campeador, de Burgos, perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas «Empleados municipales»:

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 26 de la avenida del Cid Campeador, perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas «Empleados municipales», de Burgos, solicitada por su propietario don Ramón Inclán Leiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de mayo de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 25 de mayo de 1963 por la que se descalifica la casa barata número 30 de la avenida del Cid Campeador, de Burgos, solicitada por doña Primitiva Silleras Peña.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Primitiva Silleras Peña solicitando descalificación de la casa barata número 30 de la avenida del Cid Campeador, perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas «Empleados municipales», de Burgos:

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 30 de la avenida del Cid Campeador, perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas «Empleados municipales», de Burgos, solicitada por su propietaria doña Primitiva Silleras Peña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de mayo de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 25 de mayo de 1963 por la que se descalifica la casa barata número 28 de la avenida del Cid Campeador, de Burgos, solicitada por don Felipe Arroyo Jalón.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Felipe Arroyo Jalón solicitando descalificación de la casa número 28 de la avenida del Cid Campeador, perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas «Empleados Municipales», de Burgos.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 28 de la avenida del Cid Campeador, perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas «Empleados Municipales», de Burgos, solicitada por su propietario don Felipe Arroyo Jalón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de mayo de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.